

Buenos Aires, a dos de Febrero de mil novecientos
 Ciento y uno, reunidos en su Sala de Plenarios, el
 Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia
 de la Nación, Doctor don José Figueroa Alcorta, y
 los Señores Ministros Doctores don Roberto Repetto, don
 Ricardo Quiroga Lavalle, don Antonio Sagarna y don
 Julian T. Pera, dijeron:

Que en presencia del decreto dictado
 por el Gobierno Provisional, introduciendo rebajas
 en los sueldos de la Administración nacional,
 con la salvedad a que se refiere el artículo 96 de
 la Constitución respecto a la disminución de los
 sueldos de ciertos magistrados judiciales (y de
 sección); y siendo un deber de todos los habitantes,
 contribuyentes, en la medida de sus fuerzas al restable-
 cimiento del equilibrio de las rentas con los gäs-
 tos públicos, acordaban comunicar al Señor Pre-
 sidente del Gobierno Provisional, que los Mini-
 tros que suscriben aceptan la rebaja en las com-
 pensaciones de que gozan fijadas por la ley y
 en la proporción que corresponde según la esca-
 la establecida en aquel decreto.

Con lo que terminó el acto, ordenando el
 Tribunal, se publicase y registrase en el libro co-
 rrespondiente, firmando por ante mí de que doy
 fe. - Entre paréntesis - y de sección - no vale. -

J. Figueroa Alcorta Roberto Repetto

J. Quiroga Lavalle

Antonio Sagarna

Julian T. Pera

LM